RESOLUCIÓN N° 715 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 30/2019 "ADECUACIÓN DE INVERNADEROS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CAACUPÉ HERNANDO BERTONI - PROYECTO KOPIA-IPTA" – CONTRATO PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID Nº 373.102.

Asunción, 05 de diciembre de 2019.-

VISTOS: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 49/2019, de fecha 3 de Diciembre de 2019, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 30/2019 "Adecuación de Invernaderos del Centro de Investigación del Centro de Investigación Caacupé Hernando Bertoni – Proyecto KOPIA-IPTA" Contrato Plurianual, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 373.102, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019, Resolución N° 465/2019 de fecha 10/09/2019 y Resolución N° 580/2019 de fecha 01/11/2019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorándum DC Nº 293/2019 de fecha 04 de diciembre de 2.019, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación Nº 49/2.019, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...",* y el Art. 54 del Decreto Nº 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP Nº 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 30/2019 "ADECUACIÓN DE INVERNADEROS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CAACUPÉ HERNANDO BERTONI - PROYECTO KOPIA-IPTA" – CONTRATO PLURIANUAL - ID Nº 373.102**, a la empresa **MC TECH de Marciano Zarate Lucena (RUC 1840073-3)**; por un monto de Gs.: 56.400.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ES COPIA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 715 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 30/2019 "ADECUACIÓN DE INVERNADEROS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CAACUPÉ HERNANDO BERTONI - PROYECTO KOPIA-IPTA" – CONTRATO PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N° 373.102.

El monto total a ser adjudicado, asciende a la suma de Gs.: 56.400.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA incluido, y para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 153/2019, por un monto de Gs. 11.280.000 (Guaraníes once millones doscientos ochenta mil). Quedando la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, el expediente cuenta con el Vo.Bo. de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 269/19, de fecha 05/12/19, remite el expediente a la Secretaría General, donde colige que el borrador de resolución puesto a estudio y consideración se ajusta a las leyes y normas que rigen la materia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 30/2019 "ADECUACIÓN DE INVERNADEROS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CAACUPÉ HERNANDO BERTONI - PROYECTO KOPIA-IPTA" – CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 373.102**, a la empresa **MC TECH de Marciano Zarate Lucena (RUC 840073-3)**; por un monto de Gs.: 56.400.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ES COPIA